

RESOLUCION NORMATIVA N° 21

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Direccion Ejecutiva - Arba



16/10/2026

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-0003934/2026, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 6/2026 y modificatorias y prorrogar el vencimiento para el pago de los anticipos y de las cuotas correspondientes a regímenes de regularización de deudas vigentes (no caducos) cuyos vencimientos operen los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Anexos I y II de la Resolución Normativa N° 6/2026 y modificatorias esta Autoridad de Aplicación estableció el calendario de vencimientos para el pago de los Impuestos Inmobiliario –componentes básico y complementario- y a los Automotores -vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2026;

Que, asimismo, a través del Anexo IV de la Resolución Normativa citada se regularon los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2026 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con los regímenes de información dispuestos por esta Autoridad de Aplicación, y para la presentación de las declaraciones juradas anuales correspondientes al período fiscal 2025 previstas en los artículos 545 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, 6° de la Resolución Normativa N° 32/2008 y modificatoria y 8° de la Resolución Normativa N° 19/2018 y modificatoria;

Que, por el Anexo V de la Resolución Normativa N° 6/2026 y modificatorias se fijaron los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, de los agentes de recaudación de los tributos administrados por esta Agencia de Recaudación;

Que, con motivo de la visita de Su Santidad el Papa León XIV a la República Argentina, mediante el Decreto N° 1103/2026, el Poder Ejecutivo Nacional estableció como feriado nacional el día 9 de noviembre de 2026 en todo el territorio de la República Argentina, y como feriado el día 11 del mismo mes y año, exclusivamente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

RESOLUCION NORMATIVA N° 21

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Dirección Ejecutiva - Arba



Que, en consonancia con dicha medida, el Banco Central de la República Argentina, mediante Comunicación "A" N° 8487, estableció como feriado bancario el día 10 de noviembre del corriente año, en todo el territorio de la República Argentina;

Que, por su parte, el día 6 de noviembre del corriente se celebra el Día del Trabajador Bancario, resultando el mismo una jornada no laborable para ese sector;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 42 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, será considerado día inhábil con relación a los plazos fijados para la presentación de declaraciones juradas y pagos de tributos, los declarados no laborales para el Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o esta Autoridad de Aplicación;

Que, por las circunstancias expuestas, y a fin de posibilitar a los contribuyentes y demás sujetos obligados el cumplimiento tempestivo de los distintos deberes a su cargo, corresponde disponer lo pertinente a fin de prorrogar determinados vencimientos previstos en los Anexos I, II, IV y V de la Resolución Normativa N° 6/2026 y modificatorias;

Que, por iguales motivos, se estima pertinente prorrogar el vencimiento para el pago de los anticipos y de las cuotas correspondientes a regímenes de regularización de deudas vigentes (no caducos) cuyos vencimientos operen los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2026, hasta el 12 de noviembre de 2026;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, hasta el 12 de noviembre de 2026, el vencimiento para el pago

RESOLUCION NORMATIVA N° 21

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Direccion Ejecutiva - Arba



de la cuota 4 del componente básico del Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Planta Rural, del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar, hasta el 12 de noviembre de 2026, el vencimiento para el pago de la cuota 4 del componente complementario del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar, hasta el 12 de noviembre de 2026, el vencimiento para el pago de la cuota 9 del Impuesto a los Automotores referido a vehículos automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 4°. Prorrogar, hasta el 12 de noviembre de 2026, el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al mes de octubre de 2026 que deben efectuar los sujetos obligados a actuar en el marco del régimen de información para Transacciones Electrónicas con Tarjetas de Compras regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 15/2006 y modificatoria.

ARTÍCULO 5°. Prorrogar, hasta el 12 de noviembre de 2026, el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al mes de septiembre de 2026 que deben efectuar los sujetos obligados a actuar en el marco del régimen de información regulado en el Capítulo III de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias (Adicional Puertos).

ARTÍCULO 6°. Modificar los vencimientos establecidos en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 6/2026 y modificatoria para la presentación de las declaraciones juradas y pagos que les corresponda efectuar a los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación de los tributos administrados por esta Agencia de Recaudación, durante el mes de noviembre de 2026, de acuerdo a lo previsto en el Anexo Único de esta Resolución Normativa.

RESOLUCION NORMATIVA N° 21

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Direccion Ejecutiva - Arba



ARTÍCULO 7°. Prorrogar el vencimiento para el pago de los anticipos y de las cuotas correspondientes a regímenes de regularización de deudas vigentes (no caducos) cuyos vencimientos operen los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2026, hasta el 12 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION NORMATIVA N° 21

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Dirección Ejecutiva - Arba



ANEXO ÚNICO

AGENTES DE RECAUDACIÓN

Noviembre 2026



Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Octubre	2° Q Octubre	1°Q Noviembre
1	Empresas Constructoras	12		
6	Régimen General de Retenciones		12	24
7	Régimen General de Percepciones	12		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	12		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		12	20
10	Actividad Agropecuaria	12		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	20		
13	Municipalidades-Ingresos Brutos	12		
13	Municipalidades-Sellos	20		
14	Estado Nacional	12		
15	Estado Provincial	12		
16	Seguros-Ingresos Brutos	12		
16	Seguros-Sellos	20		
17	Financieras/ Bancos-Ingresos Brutos	12		
17	Financieras/ Bancos-Sellos	20		
18	Entidades Registradoras	20		
19	Escribanos		12	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos-Ingresos Brutos	12		
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos-Sellos	20		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	20		
22	Régimen Especial de Ingreso	20		
23	Honorarios	12		
24	Medicamentos	12		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		12	24
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	20		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	12		
31	Adicional Puertos	12		